

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado el día 21 de octubre de 2.016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión del servicio público de Escuela Infantil Municipal sita en calle Macael nº:9 de Balanegra conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Balanegra:

Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Ayuntamiento de Balanegra.
- 2) Domicilio: C/Vera, 1.
- 3) Localidad y código postal: 04713-Balanegra (Almería)
- 4) Teléfono: 950.406041
- 5) Fax: 950.606134
- 6) Correo electrónico: registro@balanegra.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.balanegra.es

2. Objeto del Contrato:

La gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal sita en C/Macael, 9 de Balanegra.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma de adjudicación: concurso
- d) Presentación de proposiciones:

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, ni suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

Se presentarán en la Secretaría Municipal en horario de 9 a 14h. En el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administración Común.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará el mismo día al órgano de contratación por fax o telegrama la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo señalado. No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las proposiciones serán secretas a efectos de garantizar tal carácter hasta el momento de su apertura por la mesa de contratación. Se sujetarán al modelo que se establece en el presente pliego y su presentación supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

Contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico, de disponer de ellos, así como la firma del licitador o persona que le represente.

El contenido de cada sobre, que deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE Nº1: Documentación General para el concurso para la gestión de la Escuela Infantil Municipal de Balanegra". Su contenido será el siguiente:

El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberá presentar escritura de constitución, o de modificación en su caso, inscritas en el registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuere preceptivo.

Cuando el licitador actúe mediante representante, este deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de su facultades para licitar, bastanteadado por la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Balanegra.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.2 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable de licitador otorgada ante una autoridad administrativa y organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vengan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Sobre nº2: Deberá tener el siguiente título : " SOBRE Nº2 :Proposición para el concurso para la gestión de la Guardería Municipal de Balanegra". Su contenido será el siguiente:

Proyecto descriptivo del funcionamiento de la Escuela Infantil, describiendo los medios personales y materiales que hayan de utilizar, su organización y los demás datos que permitan a la Administración Municipal decidir la adjudicación.

Proyecto Educativo.

Proposición económica.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta dicha documentación, que deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran, firmado por el licitador declarando, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, por sí mismo o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que tal hecho se deriven.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal

participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

e) Criterios de adjudicación:

-La Mesa de Contratación estará compuesta por :

1. Presidente: el de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
2. Vocales :
 - La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario de ella en quien delegue.
 - Dos vocales, uno en representación de cada uno de los grupos políticos.
3. Secretario: Funcionario administrativo de la Corporación.

- Criterios de ponderación:

Proyecto de funcionamiento. Puntuación máxima de 30 puntos.

Se valorará la coherencia del proyecto de funcionamiento, los criterios de organización de la guardería y la calidad de atención prestada a los menores.

Proyecto educativo. Puntuación máxima 20 puntos.

Se valorarán los objetivos, contenidos, actividades y criterios de evaluación.

Plantilla de personal propuesta. Puntuación máxima 10 puntos.

Se valorará la dotación de personal propuesta y el tipo de contrato laboral.

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios.

2º.- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P=(pm*mo/O)$, o bien $P=pm*O/mo$, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, (donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora). Tratándose de criterios no cuantificables numéricamente, a cada una de las ofertas se le asignará en "O" un valor sobre 10, a fin de determinar su puntuación en función de la proporción que la separa de la mejor oferta.

4º.- Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación, teniendo en cuenta en su caso el criterio preferencial para las empresas con trabajadores minusválidos, antes expuesto. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

- Examen de las proposiciones : La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre.

A los efectos de la expresada calificación el presidente ordenará la apertura de sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará por fax o telefónicamente, concediendo para su subsanación un plazo no superior a tres días hábiles.

Una vez clasificada la documentación a que se refiere la Ley y subsanados en su caso los defectos y omisiones, de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

4. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación del concurso se fija mensualmente por plaza cubierta, teniendo en cuenta que la capacidad de esta guardería es de un máximo de 101 plazas y que a las mismas se le aplican los precios y bonificaciones que determine la Junta de Andalucía en los precios públicos aplicables a las Escuelas Infantiles.

Al estar la Escuela Infantil Municipal de Balanegra concertada con la Junta de Andalucía les serán de aplicación a los adjudicatarios de las plazas de guardería concertada los precios y bonificaciones señaladas por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El concesionario tendrá derecho a percibir directamente de los usuarios las tarifas señaladas en el apartado anterior, y percibirá del Ayuntamiento las bonificaciones recibidas por este de la Junta de Andalucía, en tanto que la Guardería continúe concertada con la misma.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 6.000€

6. Duración de la concesión: Cuatro años prorrogables hasta un máximo de ocho años si no media denuncia expresa por cualquiera de las partes intervinientes con antelación mínima de un mes antes de la finalización del periodo respectivo.

7. Requisitos del contratista:

Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar contenidas en el TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley. Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, a través de los medios de justificación que, al amparo de lo dispuesto en el TRLCSP, se reseñan a continuación:

- 1.- Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2.- Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, relacionadas con la actividad a desarrollar.
- 3.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa, así como por el gerente de la misma o personal responsable de la ejecución del contrato en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con la administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Los licitadores deberán solicitar y obtener de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Balanegra, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

8. Apertura de ofertas:

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el sexto día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, (si dicho día hábil fuese sábado la apertura se efectuará el lunes hábil siguiente), a partir de las 12 horas, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento notificará los admitidos y los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre 2 de las proposiciones admitidas. La Mesa evaluará junto con el asesor designado, las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de la importancia y ponderación en el apartado 12.2 y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Balanegra, 24 de octubre de 2.016.

La Presidenta,

Fdo./ Nuria Rodríguez Martín.

